



Silvana CANALES GUTIÉRREZ

Las plataformas virtuales de la economía social y la economía colaborativa: una posibilidad más de acceso a la vivienda y desarrollo de los ODS 8, 11 y 12 en tiempos de la COVID-19

DOI: [https://doi.org/10.34625/issn.2183-2705\(ne2v3\)2022.ic-08](https://doi.org/10.34625/issn.2183-2705(ne2v3)2022.ic-08)

Secção I

Investigação Científica*

* Os artigos presentes nesta secção foram sujeitos a processo de revisão segundo o método *blind peer review*.

Las plataformas virtuales de la economía social y la economía colaborativa: una posibilidad más de acceso a la vivienda y desarrollo de los ODS 8, 11 y 12 en tiempos de la COVID-19

The virtual platforms of the social economy and the collaborative economy: one more possibility of access to housing and development of SDGs 8, 11 and 12 intimes of COVID-19

Silvana CANALES GUTIÉRREZ¹

RESUMEN: En tiempos de la COVID-19, donde es más difícil vislumbrar una sociedad estable y sostenible, la posibilidad de crear, usar y fomentar las plataformas virtuales que cumplan sus cometidos bajo el espectro de la economía social de forma paralela de las plataformas digitales de economía colaborativa que atienden a los criterios de economía de mercado es cada vez más tangible. Lo anterior implica que las plataformas digitales pueden tener objetivos que trasciendan el ánimo de lucro y puedan desarrollar sus actividades teniendo en cuenta valores sociales que se resumirían en el interés general. En concreto, y relacionado con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), consideramos que el uso de plataformas digitales en algunos casos puede ayudar a cumplir algunos ODS: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (12 ODS); Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos (8 ODS) y Ciudades y comunidades sostenibles (11 ODS).

PALABRAS CLAVE: Plataformas digitales; ODS; economía colaborativa; COVID-19.

ABSTRACT: Intime's of COVID-19, where it is more difficult to envision a stable and sustainable society, the possibility of creating, using and promoting virtual platforms that fulfill their tasks under the spectrum of the social economy in parallel with collaborative economy platforms that meet market economy criteria is increasingly tangible. The foregoing implies that digital platforms can have objectives that transcend the profit motive and can develop their activities considering social values that would be summarized in the general interest. Specifically, and related to the Sustainable Development Goals (SDG), we consider that the use of digital platforms in some cases can help meet some SDGs: Ensure sustainable consumption and production patterns (12 SDGs); promote sustained, inclusive, and sustainable economic growth, employment, and decent work for all (8 SDGs) and Make cities inclusive, safe, resilient and sustainable (11 SDGs).

KEYWORDS: digital platforms; SDGs; collaborative economy; COVID-19.

¹ Estudiante de Doctorado en Derecho y becaria del área de Derecho Privado, Tributario y Financiero, en la Universidad Rovira i Virgili en Tarragona, España. silvana.canales@urv.cat

1. EFECTOS ECONÓMICOS COVID-19

Los efectos causados por la COVID-19 como una crisis sanitaria con consecuencias económicas² han impactado a todos los sectores del mercado, la economía y la sociedad y ha ralentizado los procesos desarrollo económico por razón del confinamiento, las limitaciones de desplazamiento entre ciudades y países, y las medidas de contención que permiten la apertura de sólo algunos los establecimientos comerciales de manera progresiva, con aforo limitado y que trajo como consecuencia el incremento del desempleo³, lo cual contraria de manera directa el cumplimiento de los ODS especialmente del número 8 “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

El panorama de la pandemia se complica más aun por un elemento adicional a la crisis sanitaria: la incertidumbre sobre la recuperación económica mundial. El Fondo Monetario Internacional indicó en 2020 que la crisis generada por la COVID-19 conducirá sin duda a un desmejoramiento de los niveles de vida de para muchos países y será un paso atrás para los avances económicos que se vienen presentando desde los años 90s para reducir la pobreza extrema⁴. Si bien corresponde al objetivo 1 de los ODS eliminar la pobreza, el objetivo 8 es complementario, pues se enfoca en la generación de empleo pensada para que las personas tengan ingresos fijos y se enfatice el crecimiento económico inclusivo con salarios dignos⁵. De cara a una crisis económica como la que vivimos, el desarrollo de estos objetivos se empieza a frenar, sobre todo teniendo en cuenta el cierre de miles de comercios, con despidos masivos y el corto margen que queda para la creación de nuevos negocios que cumplan con las nuevas restricciones sanitarias y los cierres temporales.

² VELASCO GONZÁLEZ, M., “La pandemia como problema de política pública”, en: SIMANCAS CRUZ, M., HERNÁNDEZ MARTÍN, R., PADRÓN FUMERO, N., (coords.), *Turismo pos-COVID-19: Reflexiones, retos y oportunidades*, San Cristóbal de la Laguna, 1ª ed., Cátedra de Turismo Caja Canarias-Ashotel de la Universidad de La Laguna, 2020, p.1.

³ De acuerdo con el Banco Mundial en Europa la aceleración de los brotes nacionales del virus ha disminuido la demanda interna, detuvo mucha actividad económica y provocó un colapso en las exportaciones, disponible en: <http://pubdocs.worldbank.org/en/344691588788182868/Global-Economic-Prospects-June-2020-Regional-Overview-ECA.pdf>. Fecha de consulta para todas páginas web: 19 de enero de 2021.

⁴ Disponible en: <https://www.imf.org/en/About/FAQ/imf-response-to-covid-19#Q2..>

⁵ NANDA, P., “The journey from the millennium development goals to the sustainable development goals”, *Denver Journal of International Law and Policy*, núm. 44, 2015-2016, p. 395

2. PLATAFORMAS DE ECONOMÍA COLABORATIVA

En años recientes, sólo la crisis hipotecaria de 2008 logró un impacto similar en la economía⁶, generando incremento en la tasa de desempleo, desahucios, ejecuciones generalizadas, colapso de la financiación de bienes inmuebles y pérdida de valor de las viviendas⁷. Ante ese panorama, las personas empezaron a ser recursivas con los recursos disponibles, lo cual, aunado al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, dio como resultado el surgimiento de la economía colaborativa, que se trata de proveer a través de una plataforma digital servicios ya conocidos como alojamiento, transporte urbano y entre ciudades, préstamos entre pares, entre otros⁸, siendo las plataformas más representativas de este género las de transporte y alojamiento temporal⁹. Las de transporte, como *Uber*¹⁰ y *Deliveroo*, pueden destacarse como una alternativa para reducir el desempleo, pero no son reconocidas por garantizar condiciones de trabajo

⁶ De acuerdo al FMI se prevé una recesión mundial tan mala o peor que la de 2009 por causa de la pandemia; disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>.

⁷ NASARRE AZNAR, S., *Los años de la crisis de la vivienda: de las hipotecas subprime a la vivienda colaborativa*, Valencia, 1ª ed., Tirant lo Blanch, 2020, pp.77-83.

⁸ COHEN, M., SUNDARARAJAN, A., "Self-Regulation and Innovation in the Peer-to-Peer Sharing Economy", *University of Chicago Law Review Dialogue*, núm. 82, 2015-2016, p.116. Adicionalmente debe aclararse que antes de 2008 algunos servicios podían ser prestados entre pares sin la intervención de un comerciante o compañía especializada, pero es a partir de este año que tal práctica se estructuró a través de una plataforma digital y nacieron compañías como *Airbnb* en agosto de 2008 y *Uber* en marzo de 2009. Otras formas de economía colaborativa como el *cohousing* que se remonta a los años 60s, y se entiende como "una forma de vivienda que combina viviendas individuales con importantes instalaciones comunes y actividades destinadas a la vida cotidiana"; GUTZON LARSEN, H., "Three phases of Danish cohousing: tenure and the development of an alternative housing form", *Housing Studies*, núm. 34, , 2019, pp. 1349-1350, se agrupan dentro del fenómeno porque también se trata de un sistema *peer-to-peer* para compartir recursos comunes en el que los costos son inferiores, en este caso, a los de un arrendamiento tradicional.

⁹ STONE, B., *The upstarts: How Uber, Airbnb and the Killer Companies of the New Silicon Valley*, Nueva York, 1ª ed., Little, Brown and Company, 2017, pp. 24-26.

¹⁰ El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, decidió que *Uber* debe ser considerado servicio en el ámbito de los transportes y cumplir con los requisitos que ello legalmente conlleva. As. C 434/15, de 20 de diciembre de 2017, ECLI:EU:C:2017:981, *Asociación Profesional Élite Taxi vs Uber Systems Spain, S.L.*, Cs. 40-44. La STS núm. 805/2020 del 25 de septiembre, unifica jurisprudencia sobre el caso particular de la plataforma Glovo y declara que la actividad de transporte llevada a cabo por los *riders* que usan esa plataforma, tiene las notas definitorias del contrato de trabajo por cuanto, la empresa se sirve de un programa informático que asigna los servicios en función de la valoración de cada repartidor, lo que condiciona decisivamente la teórica libertad de elección de horarios y de rechazar pedidos, por tanto, el repartidor goza de una autonomía muy limitada que únicamente alcanza a cuestiones secundarias: qué medio de transporte utiliza y qué ruta sigue al realizar el reparto. La Sentencia núm. 193/2019, el Juzgado de lo Social nº 31 de Barcelona califica también la relación entre la plataforma Deliveroo y sus repartidores como laboral, por crudeza en el sistema de asignación de franjas horarias y en el hecho de que la pretendida libertad de elección es sólo aparente: SJSO núm. 2253/2019 del 11 de junio.

bajo las expectativas del ODS 8¹¹, incluso ya ha sido ampliamente discutido como los repartidores de los encargos o chóferes contactados a través de las plataformas trabajan como autónomos, aunque cumplan los requisitos para ser trabajadores regulares¹².

Enfoquémonos entonces en las plataformas de economía de alojamiento temporal. Antes que la COVID-19 apareciera en el panorama global, las plataformas de este género como *Airbnb* y *HomeAway*, eran los nuevos protagonistas de la vivienda turística, especialmente en Europa, el continente más turístico del mundo que recibía en condiciones normales el mayor número de turistas internacionales¹³. Estas plataformas desplazaron en gran medida a los hoteles¹⁴, por cuanto, a través de su página web, personas de todas partes del mundo con la necesidad de alquilar un piso completo o una habitación, contactaban con propietarios de inmuebles que ofrecían este servicio. Así las cosas, las plataformas como *Airbnb* les concedieron a estos propietarios la posibilidad de poner en alquiler inmuebles infrautilizados¹⁵ o de generar más ganancias que las de un arrendamiento regular¹⁶. Frente al beneficio directo de las plataformas es necesario decir que, el servicio de intermediación entre huésped y anfitrión que realizan es claramente el propio de una sociedad de

¹¹ FERNÁNDEZ LIESA, C.R., DÍAZ BARRADO, C.M., *ODS 8. El trabajo decente y las aportaciones de la comunidad internacional*, Madrid, 1ª ed., Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, 2020, p. 115.

¹² ÁLVAREZ CUESTA, H., "La lucha contra los "falsos autónomos" en la prestación de servicios vía app. el caso "Deliveroo": comentario a la SJS núm. 6 valencia, de 1 de junio de 2018", *IUSLabor*, núm. 8, 2018.

¹³ OMT, "Panorama Organización Mundial del Turismo del turismo internacional", ed. 2018; disponible en <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284419890>.

¹⁴ ROACH J.C., "How Airbnb Has Affected the Hotel Industry", *Monthly Labor Review*, núm. 141, 2018, p. 2.

¹⁵ El ODS 12: Producción y consumo responsable, puede encontrar lugar aquí con la reducción de la huella ambiental al compartirse el espacio por varias personas en una sola vivienda, lo cual entraría en la categoría de turismo sostenible, en contraste el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, puede verse impactado negativamente debido a la adquisición de viviendas para fines turísticos y no para fines residenciales. La reducción de la huella ambiental desarrolla también el ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

¹⁶ Es de aclarar en el inicio de la actividad de Airbnb, los inmuebles que se ponían a disposición de la plataforma solían ser infrautilizados y disponibles para alquileres esporádicos, sin embargo, una gran parte del sector de propietarios a mutado a empresarios o a dedicación exclusiva a este negocio, adquiriendo pisos en sectores turísticos, destinados exclusivamente a alojamientos turísticos a través de Airbnb o plataformas similares. La destinación de edificios enteros o de viviendas residenciales ha encarecido los alquileres regulares porque la ganancia obtenida a través de las plataformas es superior a la de los alojamientos tradicionales. Estudio sobre aumento de precio de alquileres disponible en: https://retina.elpais.com/retina/2019/12/19/tendencias/1576771010_718549.html. Fecha de consulta: 10 de marzo de 2021.

capital que busca lucrarse con las actividades que desarrolla y que de manera principal no busca el bien común ni el desarrollo sostenible de la sociedad, como hacen, por ejemplo, las sociedades de economía social.

3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PUEDEN CUMPLIRSE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Veamos entonces cuales de los ODS pueden desarrollarse a partir de la economía colaborativa de alojamiento temporal, precedido por el panorama de la UE respecto de la Covid-19 en cada objetivo:

ODS 8 La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: “Próximas etapas para un futuro europeo sostenible” (2016), en adelante, la Comunicación, indicó que para la Estrategia Europa 2020 el ODS 8 iba a ser desarrollado teniendo como objetivo una tasa de empleo del 75% entre los 20 y los 64 años¹⁷. Teniendo en cuenta que el documento mencionado es de 2016, en el cual no se preveía una pandemia en las condiciones actuales, tales cifras han sido incumplidas por causa de las consecuencias de la Covid-19 incluyen: “Actividades económicas suspendidas, menores ingresos, reducción de las jornadas laborales, crecimiento del desempleo”¹⁸.

Ante este panorama, el ODS 8 puede verse desarrollado por la actividad de las plataformas cuando alquilar una habitación o un inmueble completo se vuelve una alternativa de ingresos ante la escasez de empleo para los particulares. Las plataformas crean también un nuevo mercado abierto para el uso temporal de bienes o servicios por particulares¹⁹, promoviendo el crecimiento económico y el incremento del turismo que han ayudado a consolidar, y genera ingresos a los comerciantes locales. Sin embargo, es importante aclarar que no todos los anfitriones ponen a disposición un espacio de sobra o toman las ganancias de *Airbnb* como un ingreso esporádico. Un gran porcentaje de los anfitriones son

¹⁷ COM (2016) 739 final, “Próximas etapas para un futuro europeo sostenible, Acción europea para la sostenibilidad”, 22 de noviembre de 2019.

¹⁸ Disponible en: <https://www.pactomundial.org/2020/04/los-efectos-de-la-covid-19-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

¹⁹ RUDOHRADESKI, S. SAFIRIK, P.J., “Sustainable development in European law - with the special reference to the contribution of the collaborative economy”, *EU and comparative law issues and challenges series*, vol. 4, 2020, p. 230.

personas jurídicas se que dedican a adquirir propiedades para alquilarlas. En ciudades hiperturisticas como Barcelona el 65% de los anfitriones tiene anunciadas diferentes propiedades en la plataforma *Airbnb*, al igual que Roma²⁰ con un 62%, lo cual indica un negocio principal y no accesorio a través de las plataformas²¹. Estos datos indican que hay desarrollo del ODS 8 en la proporción correspondiente a los propietarios que acceden a la plataforma para obtener ingresos esporádicos o como alternativa para el paliar el desempleo, pero no en la proporción correspondiente a los grandes empresarios para los cuales este tipo de negocio de expansión es permanente y altamente lucrativo.

ODS 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”, se ve desarrollado mediante algunas decisiones de UE para amortiguar el impacto de la Covid-19. La Comisión Europea tomó unas medidas presupuestales conceder liquidez a las pequeñas empresas y al sector de la salud²², y creó el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) “con el fin de ayudar a proteger el empleo y a los trabajadores afectados por la pandemia de coronavirus”²³. En el SURE la Comisión Europea tomó medidas para apoyar la recuperación del turismo en la UE aunado a un plan de liquidez para las empresas turísticas, en particular las de menor tamaño²⁴.

ODS 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”. Sobre este objetivo la Comunicación indica que Estocolmo, Viena, Londres, Frankfurt y Hamburgo son cinco de las ocho ciudades más sostenibles del mundo a 2016 y, por tanto, las restantes ciudades europeas debían seguir su ejemplo para reforzar y mejorar los asentamientos urbanos para que

²⁰ Disponible en: <http://insideairbnb.com/rome/>

²¹ Disponible en: <http://insideairbnb.com/barcelona/#>.

²² Disponible en: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/jobs-and-economy-during-coronavirus-pandemic_es

²³ Disponible en: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/financial-assistance-eu/funding-mechanisms-and-facilities/sure_es#:~:text=El%20Instrumento%20Europeo%20de%20Apoyo,econ%C3%B3micas%20y%20sociales%20negativas%20del

²⁴ Disponible en: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/jobs-and-economy-during-coronavirus-pandemic_es

estuviesen preparados contra catástrofes y riesgos naturales. Esta meta, en 2021 debe enfrentarse a las consecuencias de la Covid-19, y se enfoca ya no tanto en la sostenibilidad de las grandes ciudades sino en la supervivencia a la pandemia de los barrios marginales por las condiciones de insalubridad²⁵. Por otro lado, la UE, pierde una de las ciudades más sostenibles, Londres, por razón del Brexit, que actualmente es también una de las más afectadas por la pandemia ha cerrado sus fronteras desde enero de 2021.

En este ambiente de incertidumbre sobre el desarrollo del ODS 11 puede verse mitigado en una pequeña proporción en dos temas que conciernen a la economía colaborativa de alojamiento temporal. Primero, el ODS 11.1 (De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales) puede verse desarrollado por la plataforma *Airbnb* que ha creado un programa que de manera directa beneficia a la sociedad en tiempos de la pandemia y que ayuda a promover salud y bienestar²⁶ y dista del objetivo de una sociedad mercantil común, y se acerca más a las sociedades de economía social cuyo fin es buscar el interés general y crear un impacto social sin ánimo de lucro. Los estatutos sociales de *Airbnb* no contemplan estas políticas sociales²⁷, y pueden ser consideradas iniciativas publicitarias para promover el buen nombre de la plataforma, y ante todo debe entenderse que estos servicios sociales son secundarios en una sociedad de capital, pero que pueden, ayudar a personas en crisis a conseguir un alojamiento temporal y así contribuir al bienestar general. La fundación *Airbnb.org*²⁸, se encarga entonces de ofrecer alojamientos en casos de emergencia, y nace por iniciativa de una anfitriona en Estados Unidos que contactó con *Airbnb* para poner a disposición de manera gratuita su vivienda para los damnificados del huracán Sandy en 2012, a partir de ese momento, la plataforma permitió la intermediación entre anfitriones y huéspedes de manera

²⁵ Disponible en: <https://www.pactomundial.org/2020/04/los-efectos-de-la-covid-19-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

²⁶ De manera secundaria puede desarrollarse el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, pues esta política genera bienestar social en tiempos de crisis.

²⁷ Estatutos disponibles en: <https://fintel.io/doc/sec-abnb-8k-airbnb-inc-class-a-2020-december-14-18611>

²⁸ En 2012 fue creada la iniciativa *OpenHomes* que se encuentra en transición para incluirse en *Airbnb.org*, esta última con sede social en California, Estados Unidos, teniendo ambos los mismos objetivos, de naturaleza social y benéfica.

gratuita cuando el huésped puede demostrar que se encuentra en situación de emergencia; como en el contexto de catástrofes naturales o de la pandemia de la Covid-19. En este último caso, anfitriones pueden ofrecer a sanitarios de manera gratuita o con descuentos especiales, alojamientos cerca al trabajo y/o garantizar una distancia segura de sus familias en caso de necesidad. Lo anterior en congruencia con el objetivo principal que *Airbnb* promociona en su página web: “crear una plataforma inclusiva abierta a todo tipo de huéspedes y anfitriones” y el de *Airbnb.org* que es promover el bienestar psicosocial, aliviar la carga financiera y fortalecer el sentimiento de comunidad y pertenencia de los huéspedes.

Por otro lado, existe una plataforma social en el sector de la vivienda llamada *Welcomerefugees*²⁹, sociedad sin ánimo de lucro, que se dedica a servir como intermediario entre personas que deseen compartir su vivienda con un refugiado y a buscar fórmulas de financiar el alquiler a través de microdonaciones. A diferencia de *Airbnb*, *Welcomerefugees* el objeto principal de esta plataforma es facilitar una vivienda a personas en esta situación de vulnerabilidad, contribuyendo únicamente con los gastos de alojamiento, alienándose la figura del arrendamiento y generando un claro impacto social.

ODS 11.3 (De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países), podría verse desarrollado por un efecto colateral de la pandemia sobre el turismo. Un ejemplo de ello es que el Ayuntamiento de Madrid lanzará un plan para sacar del mercado del alquiler miles de viviendas actualmente vacías en esa ciudad que estaban en el mercado turístico, siendo intermediado su arrendamiento por plataformas como *Airbnb*, para que sean alquiladas por la clase media con ingresos superiores a tres y media veces el IPREM y recibirán un bono para pagar el alquiler, siempre que cumplan determinados requisitos. Este efecto de la Covid-19 que se materializará en una política pública de acceso a las viviendas solo pudo surgir por las numerosas compras de inmuebles en sitios turísticos de

²⁹ <https://refugees-welcome.es/quienes-somos#content>

Madrid en tiempos pre- Covid-19, para ser dedicados a arrendamientos turísticos a través de plataformas³⁰.

Pese a lo positivo de esta medida, es necesario mencionar que previo al desarrollo de la pandemia la economía colaborativa de alojamiento temporal había impactado de manera negativa el ODS 11.3 debido a que el acceso a la vivienda con fines de residencia permanente en zonas turísticas se había encarecido, incluso se había creado una redistribución urbana respecto de las áreas turísticas, pues estas últimas se habían expandido o han ocupado sitios que de antaño se consideraban meramente residenciales, alterando incluso la dinámica vecinal³¹. La medida del Ayuntamiento de Madrid contrarresta un efecto colateral de la economía colaborativa de alojamiento temporal y tiene el objetivo de disminuir la vivienda turística y aumentar la vivienda para fines de residencia permanente.

ODS 12 que indica “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, debe situarse en el contexto en el que Europa es el destino turístico principal alrededor del mundo, y para la Unión el turismo representa el 10% de su PBI³². Especialmente el **ODS 12.b** (Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible³³ que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales³⁴) se ha visto afectado debido a que la Covid-19 redujo las ganancias

³⁰ Noticia disponible en: https://www.elconfidencial.com/vivienda/2021-01-20/alquiler-turistico-viviendas-tradicional-emvs_2914620/. Fecha de consulta: 31 de enero de 2021.

³¹ GIL, J., SEQUERA, J. “Expansión de la ciudad turística y nuevas resistencias. El caso de Airbnb en Madrid” *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, núm. 41, 2018, pp. 15-16

³² Parlamento Europeo; Fichas temáticas sobre la UE: El turismo: disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/126/touris>.

³³ Es de tener en cuenta que en los tiempos pre-COVID, cuando las plataformas de alojamiento turístico estaban en auge, el desarrollo del ODS 12.b en que se tiene como meta el turismo sostenible y el ODS 13 sobre combatir el cambio climático fueron disminuidos por el comportamiento de los empresarios frente a la actividad de las plataformas. Como se ha mencionado en el aparte del ODS 8, el acceso a la vivienda, por compra o alquiler se vio restringido por la adquisición de inmuebles por parte de empresarios dedicados a arrendamientos turísticos, encareciendo tanto alquileres como precios de viviendas y negando la posibilidad de adquirir vivienda en determinados sitios. En el caso del ODS 13, la reducción de la huella ambiental por compartir espacios entre varias personas se ve menguado cuando el propietario no reside en la vivienda, y la economía colaborativa de alojamiento temporal se basa en el producir ganancias de pisos dedicados de manera exclusiva a los alojamientos turísticos y no en el compartir recursos.

³⁴ Debe tenerse en cuenta también el ODS 8.9: “De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”, cuyo objetivo es desarrollar el turismo a base los mismos elementos que el ODS 12.b

para las plataformas significativamente, tanto así que, la plataforma más significativa de economía colaborativa de alojamiento temporal, *Airbnb*, declaró en julio de 2020 que está pasando por una profunda crisis económica³⁵. Lo anterior, por la escasez de turistas y por la dificultad de los anfitriones para cumplir todos los requerimientos sanitarios que por ejemplo en España³⁶, son exigidos unos protocolos de limpieza, desinfección y acondicionamiento de los espacios compartidos que demandan una inversión de tiempo y dinero que un anfitrión esporádico tal vez no esté dispuesto a asumir.

Sin embargo, *Airbnb* y las restantes plataformas de esta índole siguen funcionando, pero algo importante ha cambiado. A partir de la pandemia no son los sitios híper turísticos los que atraen a los turistas, sino alojamientos en sitios que, si bien tienen algún interés turístico, no son muy conocidos a nivel europeo o a nivel global y que son más cercanos al domicilio del huésped³⁷. Las restricciones actuales ya no permiten la libre circulación y en caso de permitirse el traslado de un Estado a otro, el riesgo de cierre de fronteras y el del contagio sigue presente, así como el de cuarentena en un país foráneo. La economía colaborativa de alojamiento temporal ha florecido en sitios menos turísticos y, por tanto, son los locales de estos sitios, los propietarios de inmuebles y los comerciantes los que se beneficiarán del turismo que antes solían acaparar otras ciudades, lo cual está generando un crecimiento económico inesperado en estos sitios gracias a las particularidades de la pandemia. Este efecto de la pandemia, puede fomentar el empleo y el consumo de productos locales, así como ingresos sostenibles de viviendas que no se dedicaban antes de la pandemia a alquileres turísticos y restituir en alguna medida el daño que ha impactado al sector del turismo en tiempos de la pandemia.

³⁵ TRIGUERO B., "El CEO de Airbnb reconoce el golpe del coronavirus: "Lo hemos perdido casi todo", *Vozpopuli*, 26 de junio de 2020, disponible en: https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/airbnb-trabajo-coronavirus_0_1366964187.html.

³⁶ Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), "Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2; viviendas de uso turístico Directrices y recomendaciones". Disponible en: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/GuiasSectorTurismo/Viviendas_de_Uso_Turistico.pdf

³⁷ WOLVERTON, T., "Airbnb empieza a recuperarse de los efectos del coronavirus: su nuevo reto será atraer más turistas que su competidor Vrbo", *Business Insider*, 15 de junio de 2020, disponible en: <https://www.businessinsider.es/airbnb-recupera-covid-19-mientras-compite-vrbo-658605>.

Adicionalmente, la plataforma *fairbnb*³⁸, de Italia, promueve el turismo sostenible, ya que, como ejemplo de plataforma de economía social, en forma jurídica de cooperativa “*promotes and funds local initiatives and projects*”, por cuanto dona el 50% de sus ganancias como intermediario turístico a financiar proyectos en comunidades que se ven impactadas negativamente por el turismo, que en este momento se encuentra afectado en gran medida por los efectos de la pandemia.

4. CONCLUSIÓN Y MEDIDAS TOMADAS POR LA UE

Si bien las plataformas de economía de alojamiento temporal pueden ser una manera de propulsar la economía y mitigar los efectos de la Covid-19 para anfitriones de la Unión Europea, siendo uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas en respuesta a la Covid-19 respecto del ODS 11: “Mitigar el impacto económico e iniciar la recuperación”³⁹, ello no indica necesariamente que dentro de la Unión no se tomen medidas necesarias para que las plataformas respeten los derechos de los consumidores y usuarios y, se integren así al mercado digital en cumplimiento las mismas reglas respecto de los consumidores que las que se exigen a empresarios o profesionales de este sector pero teniendo en cuenta las particularidades técnicas de su composición. Lo anterior debido a que ya existían antecedentes de su incumplimiento⁴⁰ y también se contaba con normativa de la EU sobre protección a consumidores, pero no existía un Reglamento sobre la regulación de las plataformas en el mercado único digital.

Para ello, el 15 de diciembre de 2020 se lanzó una Propuesta de Reglamento sobre un mercado único de servicios digitales (*Digital Services Act*)⁴¹. Que, adicional a normalizar la actividad de las plataformas también demuestra el compromiso de la UE para el desarrollo de los ODS, por cuanto indica que la

³⁸ <https://fairbnb.coop/terms-of-use/>

³⁹ Objetivo del plan de Respuesta de la ONU frente al ODS 11 en tiempos de la Covid-19. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>.

⁴⁰ Comisión Europea, Comunicado de prensa, “Normas de la UE en materia de consumo: Airbnb se compromete a cumplir con las exigencias de la Comisión Europea y de las autoridades competentes en materia de consumo de la UE”, 20/09/2018. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_18_5809.

⁴¹ *Proposal for a Regulation on a Single Market for Digital Services (Digital Services Act)*, 15/12/2020. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-services-act-ensuring-safe-and-accountable-online-environment_en#documents.

pandemia ha puesto en evidencia la dependencia e importancia de los servicios digitales para la sostenibilidad económica y social de la sociedad, y que trae consigo beneficios que deben reproducirse y riesgos que deben mitigarse a través de la creación de normas horizontales que establezcan de forma clara las obligaciones de los proveedores de servicios digitales⁴². De acuerdo con lo anterior, la Propuesta de Reglamento indica la designación por cada Estado miembro de coordinadores de servicios digitales para que vigilen, examinen y sancionen la conducta de los proveedores de servicios digitales de acuerdo con las obligaciones establecidas en esa propuesta⁴³.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ CUESTA, H., “La lucha contra los “falsos autónomos” en la prestación de servicios vía app. el caso “Deliveroo”: comentario a la SJS núm. 6 valencia, de 1 de junio de 2018”, *IUSLabor*, núm. 8, 2018.

COHEN, M., SUNDARARAJAN, A., “Self-Regulation and Innovation in the Peer-to-Peer Sharing Economy”, *University of Chicago Law Review Dialogue*, núm. 82, 2015-2016, p.116.

FERNÁNDEZ LIESA, C.R., DÍAZ BARRADO, C.M., *ODS 8. El trabajo decente y las aportaciones de la comunidad internacional*, Madrid, 1ª ed., Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, 2020, p. 115.

GIL, J., SEQUERA, J. “Expansión de la ciudad turística y nuevas resistencias. El caso de Airbnb en Madrid” *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, núm. 41, 2018, pp. 15-16

GUTZON LARSEN, H., “Three phases of Danish cohousing: tenure and the development of an alternative housing form”, *Housing Studies*, núm. 34, , 2019, pp. 1349-1350.

NANDA, P., “The journey from the millennium development goals to the sustainable development goals”, *Denver Journal of International Law and Policy*, núm. 44, 2015-2016, p. 395

NASARRE AZNAR, S., *Los años de la crisis de la vivienda: de las hipotecas subprime a la vivienda colaborativa*, Valencia, 1ª ed., Tirant lo Blanch, 2020, pp.77-83.

ROACH J.C., “How Airbnb Has Affected the Hotel Industry”, *Monthly Labor Review*, núm. 141, 2018, p. 2.

RUDOHRADSKI, S. SAFIRIK, P.J., “Sustainable development in European law - with the special reference to the contribution of the collaborative economy”, *EU and comparative law issues and challenges series*, vol. 4, 2020, p. 230.

⁴² EXPLANATORY MEMORANDUM, *ob., cit.*, Proposal for a Regulation on a Single...

⁴³ Chapter IV Implementation, cooperation, sanctions and enforcement, *ob., cit.*, Proposal for a Regulation on a Single...

STONE, B., *The upstarts: How Uber, Airbnb and the Killer Companies of the New Silicon Valley*, Nueva York, 1ª ed., Little, Brown and Company, 2017, pp. 24-26.

TRIGUERO B., “El CEO de Airbnb reconoce el golpe del coronavirus: “Lo hemos perdido casi todo”, *Vozpopuli*, 26 de junio de 2020, disponible en: https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/airbnb-trabajo-coronavirus_0_1366964187.html.

VELASCO GONZÁLEZ, M., “La pandemia como problema de política pública”, en: SIMANCAS CRUZ, M., HERNÁNDEZ MARTÍN, R., PADRÓN FUMERO, N., (coords.), *Turismo pos-COVID-19”: Reflexiones, retos y oportunidades*, San Cristóbal de la Laguna, 1ª ed., Cátedra de Turismo Caja Canarias-Ashotel de la Universidad de La Laguna, 2020, p.1.

WOLVERTON, T., “Airbnb empieza a recuperarse de los efectos del coronavirus: su nuevo reto será atraer más turistas que su competidor Vrbo”, *Business Insider*, 15 de junio de 2020, disponible en: <https://www.businessinsider.es/airbnb-recupera-covid-19-mientras-compite-vrbo-658605>.

Data de submissão do artigo:29/09/2021

Data de aprovação do artigo: 19/04/2022

Edição e propriedade:

Universidade Portucalense Cooperativa de Ensino Superior, CRL

Rua Dr. António Bernardino de Almeida, 541 - 4200-072 Porto

Email: upt@upt.pt